



Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia
Cámara de Senadores

La Paz, 17 de junio de 2021
P.I.E. N° 680/2020-2021




Señor
Luís Alberto Arce Catacora
PRESIDENTE DEL ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA
Presente.

Señor Presidente:

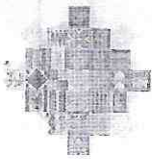
De conformidad a lo dispuesto por el numeral 17, párrafo I del artículo 158 de la Constitución Política del Estado y los artículos 141, 142 y 144 del Reglamento General de la Cámara de Senadores, nos permitimos transcribir la Petición de Informe Escrito presentado por la Senadora Andrea Bruna Barrientos Sahonero, para que el Señor Ministro de Gobierno, responda y remita en el plazo de quince días hábiles que fija el artículo 143 del mencionado Reglamento, que a la letra dice:

“1. Presentar copia de las siete mil actas electorales que revisó respecto al proceso electoral del 2019, así mismo, detalle y adjunte documentación de respaldo sobre el procedimiento para acceder a esa información. Adjunte cartas del Tribunal Supremo Electoral. --- 2. Presente documentación que se presentó respecto a todas las denuncias que se presentaron o que su Cartera de Estado presentó en contra de Asambleístas de oposición por los cargos de narcotráfico, corrupción, sedición, genocidio o asesinato. --- 3. Presente copias de las denuncias de los 30 casos de corrupción que usted declaró haber presentado ante el Ministerio Público respecto a la gestión del Gobierno Constitucional de transición de la Presidenta Jeanine Añez. --- 4. Informe y presente documentación de respaldo que justifique de acuerdo a normativa vigente, la transferencia o rotación de destino de todos los servidores policiales en la presente gestión. --- 5. Adjunte copia del Registro Biométrico de todas las reparticiones del Ministerio de Gobierno con sede en la Ciudad de La Paz, del día 8 de junio de 2021, tanto del ingreso como de la salida, así como también presente una lista detalladas de las licencias, permisos o boletas de salida presentadas durante ese día. También presente la grabación de las puertas de la institución donde se ingresa y sale de la institución, de horas 10:00 a 20:00. --- 6. Informe y adjunte documentación, respecto al organigrama del Ministerio de Gobierno, así como, los nombres de todos los servidores públicos que prestan servicios en el mismo, especificando su cargo y escala salarial. -- - 7. Informe, la cantidad de servidores públicos que lo acompañaron a presentarse a la interpelación organizada por la Asamblea Legislativa Plurinacional el día 8 de junio de 2021. Especifique sus nombres, sus funciones dentro de la Institución y el rol que emplearon durante su interpelación.”

Con este motivo, reiteramos al Señor Presidente del Estado Plurinacional de Bolivia, nuestras distinguidas consideraciones de estima y respeto.

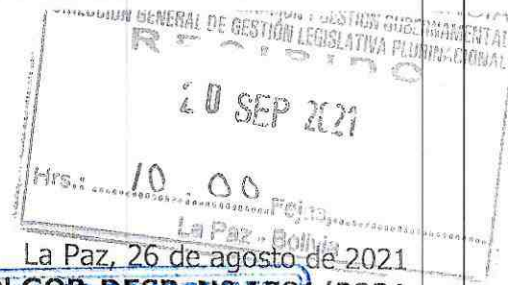

Sen. Andronico Rodríguez Ledezma
PRESIDENTE
CÁMARA DE SENADORES


SENADORA SECRETARIA
PRIMERA SECRETARIA
CÁMARA DE SENADORES
ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL DE BOLIVIA



ESTADO PLURINACIONAL DE **BOLIVIA**

MINISTERIO DE GOBIERNO | DESPACHO DE GOBIERNO | DESPACHO DE GOBIERNO | MINISTRO

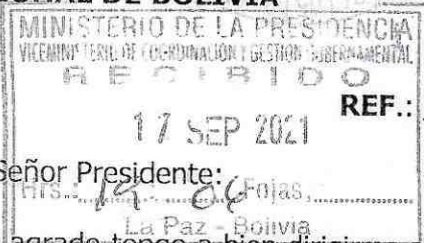


CITE: MIN-GOB-DESP-Nº 1581/2021



Señor:
Lic. Luis Alberto Arce Catacora
PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

Presente. -



REF.: RESPUESTA A PIE Nº 680/2020-2021.-

Distinguido Señor Presidente:

Con especial agrado tengo a bien dirigirme a su Autoridad, a objeto de elevar respuesta a la Petición de Informe Escrito PIE Nº 680/2020-2021, remitida por el Senador Andrónico Rodríguez Ledezma – Presidente de la Cámara de Senadores de la Asamblea Legislativa Plurinacional.

A los fines de dar respuesta a la Petición de Informe Escrito de referencia, se ha recabado información a través de las instancias correspondientes, en virtud a la misma, se pone a su conocimiento lo siguiente:

Punto 1.- Presentar copia de las siete mil actas electorales que revisó respecto al proceso electoral del 2019, así mismo, detalle y adjunte documentación de respaldo sobre el procedimiento para acceder a esa información. Adjunte cartas del Tribunal Supremo Electoral.

Respuesta: La nota CITE: MG – UNICOM Nº 163/2021 emitida por la Unidad de Comunicación Social del Ministerio de Gobierno, señala que, se solicitó al Presidente del Tribunal Supremo Electoral, fotocopias de las Actas.

En este sentido, de acuerdo a lo mencionado, corresponde que se realice la solicitud a la autoridad competente, a fin de atender a lo requerido.

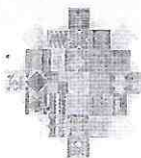
Punto 2: Presente documentación que se presentó respecto a todas las denuncias que se presentaron o que su Cartera de Estado presentó en contra de Asambleístas de oposición por los cargos de narcotráfico, corrupción, sedición, genocidio o asesinato.

Respuesta: El Informe D.G.A.J.-U.G.J. Nº 461/2021 emitido por la Unidad de Gestión Jurídica del Ministerio de Gobierno, señala lo siguiente:



"2021 AÑO POR LA RECUPERACIÓN DEL DERECHO A LA EDUCACIÓN"

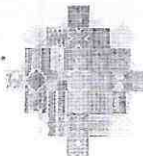




"Al Punto 2: De la revisión de la documentación con la que cuenta la Unidad de Gestión Jurídica, dependiente de la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Gobierno, se puede advertir que cursan procesos judiciales iniciados en contra de personas que en su momento fungieron como Asambleístas de Oposición, de acuerdo al siguiente detalle:"

Nº	SINDICADOS	DELITOS ATRIBUIDOS	DISTRITO JUDICIAL	GESTIÓN EN LA QUE SE INICIÓ EL PROCESO
1	1.- ÁLVARO RODRIGO GUZMÁN CALLAO	Terrorismo (Art. 133 C.P.)	LA PAZ	2020
	2.- ÁLVARO EDUARDO COÍMBRA CORNEJO	Sedición (Art. 123 C.P.)		
	3.- JEANINE AÑEZ CHÁVEZ	Conspiración (Art. 126 C.P.)		
	4.- YERKO MARTÍN NÚÑEZ NEGRETE	otros		
	5.- ARTURO CARLOS MURILLO PRIJIC			
	OTROS			
2	ARTURO CARLOS MURILLO PRIJIC	Uso indebido de Influencias (Art. 146) Negociaciones Incompatibles con el Ejercicio de Funciones Públicas (Art. 150) Incumplimiento de Deberes (Art. 154 C.P.) Conducta Antieconómica (Art. 224 C.P.)	LA PAZ	2020
3	1.- ARTURO CARLOS MURILLO PRIJIC 2.- VICTOR HUGO ZAMORA CASTEDO	Homicidio (Art. 251 C.P.) Lesiones Graves y Leves (Art. 271 C.P.)	LA PAZ - EL ALTO	2019
4	ARTURO CARLOS MURILLO PRIJIC	Homicidio (Art. 251 C.P.) Lesiones Graves y Leves (Art. 271 C.P.)	COCHABAMBA	2019
5	ARTURO CARLOS MURILLO PRIJIC	Legitimación de Ganancias Ilícitas (Art. 185 bis C.P.)	LA PAZ	2021
6	ARTURO CARLOS MURILLO PRIJIC	Contratos Lesivos al Estado (Art. 221 C.P.) Conducta Antieconómica (Art. 224 C.P.) Incumplimiento de Deberes (Art. 154 C.P.) Uso de Instrumento Falsificado (Art. 203 C.P.)	LA PAZ	2021
7	ARTURO CARLOS MURILLO PRIJIC	Uso indebido de Influencias (Art. 146) Incumplimiento de Deberes (Art. 154 C.P.) Coacción (Art. 294 C.P.)	SANTA CRUZ	2021

"2021 AÑO POR LA RECUPERACIÓN DEL DERECHO A LA EDUCACIÓN"



Punto 3: Presente copias de las denuncias de los 30 casos de corrupción que usted declaró haber presentado ante el Ministerio Público respecto a la gestión del Gobierno Constitucional de transición de la Presidenta Jeanine Añez.

Respuesta: El Informe D.G.A.J.-U.G.J. N° 461/2021 emitido por la Unidad de Gestión Jurídica del Ministerio de Gobierno, señala lo siguiente:

"Al Punto 3: Se debe manifestar que, las declaraciones vertidas por la Máxima Autoridad Ejecutiva de esta Cartera de Estado, mismas que son plasmadas en noticias y medios de prensa de circulación nacional, hacen alusión a 30 investigaciones realizadas por irregularidades detectadas al interior de esta Cartera de Estado, mismas que, según el grado y el tipo de la presunta responsabilidad (administrativa, civil, o penal), fueron remitidas al Ministerio Público, Autoridad Sumariante del Ministerio de Gobierno, o Unidad de Auditoría Interna del Ministerio de Gobierno, según corresponda."

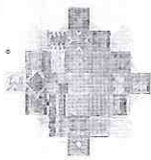
Punto 4: Informe y presente documentación de respaldo que justifique de acuerdo a normativa vigente, la transferencia o rotación de destino de todos los servidores policiales en la presente gestión.

Respuesta: El Informe DINAPER/A.J. No. 2009/2021 emitido por la Dirección Nacional de Personal de la Policía Boliviana, señala lo siguiente:

*"Al respecto Informa: ... Toda distribución de personal se encuentra enmarcada en base a la normativa nacional e institucional, citando entre ellas a la **LEY 264** que señala: LEY NÚMERO 264 LEY DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD CIUDADANA "PARA UNA VIDA SEGURA". El comando General de la Policía Boliviana en función a los factores fundamentales: el Índice delincriminal, la Extensión Territorial y Demográfica; conforme a criterios técnicos viene realizando la distribución de funcionarios policiales en todo el Territorio del Estado Plurinacional de Bolivia. Asimismo, la Ley Orgánica de la Policía Nacional (hoy Boliviana) establece: **Ley número 734 del 8 de abril de 1984. LEY ORGÁNICA DE LA POLICÍA NACIONAL, (...) Artículo 89.-** Los destinos del personal de la Policía Nacional se dispondrán de acuerdo a las necesidades del servicio y conforme a lo establecido en la presente Ley y reglamentos. **Artículo 92.-** Los destinos del personal de la Policía Nacional de un departamento a otro, dentro del territorio nacional, se deberán disponer cada dos años dentro de cada jurisdicción departamental o de acuerdo a las necesidades de servicio. Y el Reglamento de Personal describe: Reglamento de Personal, Resolución Suprema Número 204652 del 23 de julio de 1988, Capítulo IX Destinos y Disponibilidad. **Artículo 41.-** Los destinos serán dispuestos por Orden General y por Memorándum en razones de mejor servicio. **Artículo 46.-** Los destinos de los Suboficiales, Clases y Policías, se sujetará a las necesidades del servicio. (...) En cuanto se refiere a los motivos de los*

"2021 AÑO POR LA RECUPERACIÓN DEL DERECHO A LA EDUCACIÓN"





cambios de destino del personal policial; es importante mencionar que el Departamento Nacional de Movimiento de Personal dependiente de la Dirección Nacional de Personal, gestiona el talento humano policial a nivel Nacional de las distintas reparticiones policiales, de acuerdo a diferentes criterios. Para la materialización de estos criterios el Departamento Nacional de Movimiento de Personal gestiona el talento humano policial en base a disposiciones especiales emitidas por la superioridad siendo estas de difusión y repercusión institucional como ser: - Orden General de Destinos, - Orden General del Sistema Disciplinario, - Orden General del Sistema Educativo. - Solicitudes de personal por parte de las Direcciones Generales, Direcciones Nacionales, Comandos Departamentales, - Solicitudes de cambios de destino por parte de los efectivos policiales. - Disposición Normativa Artículo 92 de la Ley Orgánica de la Policía Nacional "Necesidades del Servicio", Índice Demográfico, - Extensión Territorial, - Procesos Disciplinarios..."

Punto 5: Adjunte copia del Registro Biométrico de todas las reparticiones del Ministerio de Gobierno con sede en la Ciudad de La Paz, del día 8 de junio de 2021, tanto del ingreso como de la salida, así como también presente una lista detallada de las licencias, permisos

o boletas de salida presentadas durante ese día. También presente la grabación de las puertas de la institución donde se ingresa y sale de la institución, de horas 10:00 a 20:00.

Respuesta: El Informe MG-DGAA/UA/TYS/N° 083/2021 emitido por Telecomunicaciones y Redes, señala lo siguiente:

"El Área de Tecnología y Sistemas, realizó la verificación del respaldo de las grabaciones de las cámaras de seguridad, instaladas en el Ministerio de Gobierno, verificando que las grabaciones de las mismas, de la fecha solicitada no se encuentran almacenadas en el DVR, debido a que el tiempo de almacenamiento de las grabaciones, es de hasta 12 días, posterior a este tiempo las grabaciones se van grabando de manera automática, por este motivo, no es posible poder cumplir este requerimiento."

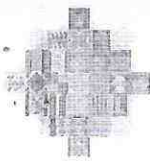
La nota CITE: DGAA/URH/N° 998/2021 emitida por la Unidad de Recursos Humanos del Ministerio de Gobierno, señala que:

Al punto 5.- Se adjunta en copia simple, reportes de asistencia del día 8 de junio de 2021, correspondiente a las y los servidores públicos del Ministerio de Gobierno, aclarando que los permisos y/o licencias se encuentran registradas en los citados reportes.

Punto 6: Informe y adjunte documentación, respecto al organigrama del Ministerio de Gobierno, así como, los nombres de todos los servidores públicos que prestan servicios en el mismo, especificando su cargo y escala salarial.

"2021 AÑO POR LA RECUPERACIÓN DEL DERECHO A LA EDUCACIÓN"

450



Respuesta: La nota CITE: DGAA/URH/N° 998/2021 emitida por la Unidad de Recursos Humanos del Ministerio de Gobierno, señala que:

"Al punto 6.- Se adjunta copia simple del Organigrama, así como Nómina de Servidoras y Servidores Públicos que prestan servicios en esta Cartera de Estado a la fecha, aclarando que los niveles salariales se encuentran estrictamente relacionados a la Escala Salarial Maestra vigente."

Punto 7: Informe, la cantidad de servidores públicos que lo acompañaron a presentarse a la interpelación organizada por la Asamblea Legislativa Plurinacional el día 8 de junio de 2021. Especifique sus nombres, sus funciones dentro de la Institución y el rol que emplearon durante su interpelación.

Respuesta: La nota CITE:MIN.GOB-AS-DESP.N°50/2021 emitida por Asesoría de Despacho del Ministerio de Gobierno, señala lo siguiente:

Los servidores públicos que acompañaron al Sr. Ministro de Gobierno en fecha 8 de junio de 2021, son:

COMUNICACIÓN:

1. Abad Arana Loaiza
2. Gustavo Gandarillas
3. Danny Frank Rojas
4. Wilfredo Limachi Mamani

ASESORES:

1. José Daniel Llorenty Rocha
2. Winston Fabián Casso Casso
3. Lucila Gabriela Reyes Rodas

Con este motivo, saludo a su digna Autoridad, con las atenciones más distinguidas.



EDCDC/DNZA/CJOR/MRS
Adj.: lo indicado Fjs-447
C.c: Arch. Gral.
HR: 20210702-156

Queen-0206



"2021 AÑO POR LA RECUPERACIÓN DEL DERECHO A LA EDUCACIÓN"



ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL DE BOLIVIA
CÁMARA DE SENADORES



ACTA DE ENTREGA

RESPUESTA DE PIE N° 680/2020-2021

En fecha viernes 22 de octubre de 2021, se entregó en las oficinas de la Senadora Andrea Bruna Barrientos Sahonero, la respuesta del PIE N° 680/2020-2021, con el anexo que se detalla a continuación:

- 1 Archivador de palanca, con fs. 1 al 453.

Haciendo constar que en la Unidad de Seguimiento, Control Legislativo y Redacción, solamente radica copia simple de documentos señalados


ENTREGUÉ CONFORME
Lic. Eloy Patty Condori
JEFE UNIDAD DE SEGUIMIENTO,
CONTROL LEGISLATIVO Y REDACCION
CAMARA DE SENADORES
ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL




RECIBÍ CONFORME
Cecilia Utequis